

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2026/2532 *Rectificación de la Oferta de Empleo Público de 2026, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 1638 de 13/05/2026 de la Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resolución nº 437 de 04/07/2023), se rectifica la Oferta de Empleo Público de 2026, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, siendo su contenido el siguiente:

Visto que por Resolución núm. 1008 de 24/03/2026 de la Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resolución nº 437 de 04/07/2023), se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2026, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 60 de 27/03/2026).

Advertido error material en su Anexo.

Considerando lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 apartado 1.g) y apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 1008 de 24/03/2026 en el sentido siguiente:

Donde dice:

Cupo discapacidad: del total de 4 plazas “Técnica/o Superior de Sistemas” del Turno de Promoción Interna, se reserva 1 plaza para personas con discapacidad intelectual y 1 plaza para personas con enfermedad mental.

Debe decir:

Cupo discapacidad: del total de 4 plazas “Técnica/o Superior de Sistemas” del Turno de Promoción Interna, se reservan 2 plazas para personas con discapacidad.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia de Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.j) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública

de Andalucía.

Tercero: Remitir la presente Resolución a la Administración General del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Presidencia de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 27 de mayo de 2026.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.